



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA PROPUESTA DE CONTINUIDAD TÉCNICO
ADMINISTRATIVA AÑO 2024 DEL PROGRAMA
HABILIDADES PARA LA VIDA III EJECUTADO POR
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, EN EL MARCO
DEL CONVENIO BIENIO 2023-2024 APROBADO POR
RESOLUCIÓN EXENTA N°84 DE MARZO DE 2023.**

PUNTA ARENAS, 08 / 02 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MA-00047/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N°180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°21.640 sobre Presupuestos para el sector público año 2024; en la Resolución Exenta N°3101 de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en la Resolución Exenta RA 173/8/2024 de fecha 08 de enero de 2024 que establece como primer orden de subrogación a don Gerardo Mancilla Muñoz, como Director Regional (s) de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución Exenta N°173/102/2024 de fecha 12 de enero de 2024, que encomienda funciones directivas; en la Resolución Exenta N° 3737 de fecha 13 de diciembre del 2022 que aprueba términos de referencia administrativos y técnicos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I, II y III bienio 2023-2024 y sus modificaciones aprobadas mediante Resoluciones Exentas N°198 de fecha 24 de enero y N°611 de fecha 17 de febrero, ambas del año 2023; en la Resolución Exenta N°036 de fecha 06 de febrero de 2023, que aprueba la propuesta de continuidad técnico administrativa bienio 2023-2024 del Programa Habilidades para la Vida III a la Universidad de Magallanes; en la Resolución Exenta N°84 de fecha 15 de marzo de 2023, que aprueba convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Magallanes en el marco de los Términos de referencia aprobados mediante Resolución Exenta N°3737 del año 2022 y sus modificaciones para la ejecución de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida III para los años 2023 y 2024; en el Memorando N° DN-01542/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023 emitido por el Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de JUNAEB, que informa reajuste del Programa HPV para 2024; en la Circular N° DN-00002/2024 de fecha 11 de enero de 2024 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que envía orientaciones proceso de continuidad HPV I, II y III 2024; en la Comunicación Electrónica de fecha 11 de enero de 2024 de la Dirección Regional de JUNAEB, que envió orientaciones Informe de Programación HPV año 2024; en el Ordinario N° MA-00012/2024 de fecha 18 de enero de 2024 de la Dirección Regional de JUNAEB, que formaliza el envío de las orientaciones técnico administrativas proceso de programación anual 2024 Programa HPV III comuna de Punta Arenas; en el oficio N°011-R/2024 de fecha 15 de enero de 2024, de la Universidad de Magallanes que solicita la transferencia de los recursos para la ejecución de los Programas HPVIII periodo 2024 en una única cuota; en la Carta S/N de enero de 2024 de la Universidad de Magallanes, que remite Informe técnico administrativo de Programación periodo 2024 del Programa Habilidades para la Vida III comuna de Punta Arenas; en la Resolución Exenta N° 07 de 26 de marzo de 2019 que fija normas exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

2.- Que, para el cumplimiento de su misión JUNAEB ha incorporado dentro de su estructura, a la Sección Salud dentro del Departamento de Bienestar Estudiantil, para que este a través de sus diversos Programas acompañe a los beneficiarios durante su paso por el proceso educacional,

contribuyendo entre otras cosas, a evitar la deserción escolar, a mejorar su rendimiento académico, de modo que estos accedan a una mejor calidad de vida.

3.- Que, uno de los Programas que administra la Sección Salud del Departamento de Bienestar Estudiantil es el Habilidades para la Vida de JUNAEB, cuyos fondos destinados a su financiamiento se encuentran establecidos en la ley 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 169, Glosa 05, cuya ejecución incluye recursos para la promoción del bienestar, apoyo psicosocial y la detección, prevención e intervención en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes.

4.- Que, a través de la Resolución Exenta N°3737, de fecha 13 de diciembre del 2022, se aprobaron los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I, II y III bienio 2023-2024 y sus modificaciones aprobadas a través de las Resoluciones Exentas N°198 y N°611 de fechas 24 de enero y 17 de febrero de 2023 respectivamente.

5.- Que, mediante Resolución Exenta N°036 de fecha 06 de febrero de 2023, se la propuesta de continuidad técnico administrativa bienio 2023-2024 del Programa Habilidades para la Vida III a la Universidad de Magallanes.

6.- Que, a través de la Resolución Exenta N°84 de fecha 15 de marzo de 2023, se aprobó el convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Magallanes en el marco de los Términos de referencia aprobados mediante Resolución Exenta N°3737 del año 2022 y sus modificaciones para la ejecución de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida III para los años 2023 y 2024.

7.- Que, en virtud del considerando anterior, el Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de JUNAEB, informó mediante el Memorando N° DN-01542/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, que el reajuste aprobado por DIPRES al presupuesto de continuidad del Programa HPV para el año 2024 corresponde a un 3,5%.

8.- Que, mediante Circular N° DN-00002/2024 de fecha 11 de enero del 2024, la Dirección Nacional de JUNAEB envió las orientaciones del proceso de continuidad del Programa HPV I, II y III para el año 2024.

9.- Que, a partir de lo informado en la circular detallada en el considerando anterior, mediante comunicación electrónica de fecha 11 de enero de 2024, se remitió a la Universidad de Magallanes las orientaciones para la elaboración del informe de programación técnico administrativo periodo 2024 en virtud de la ejecución del Programa HPVIII de la comuna de Punta Arenas, las que se formalizaron a través del Ordinario N° MA-00012/2024 de fecha 18 de enero de 2024.

10.- Que, mediante oficio N°011-R/2024 de fecha 15 de enero de 2024, la Universidad de Magallanes solicitó a JUNAEB que el traspaso de los recursos para la ejecución de los Programas HPVIII periodo 2024 sean transferidos en una única cuota.

11.- Que, a través de la Carta S/N de enero de 2024, la Universidad de Magallanes remitió el Informe técnico administrativo de Programación periodo 2024 del Programa Habilidades para la Vida III comuna de Punta Arenas, el cual fue evaluado y aprobado desde el área técnica de la Oficina de Salud de la Dirección Regional JUNAEB de Magallanes y de la Antártica Chilena.

12.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando precedente, mediante el presente documento corresponde aprobar el Informe técnico administrativo de Programación del Programa Habilidades para la Vida III presentado por la Universidad de Magallanes para el año 2024.

Por las consideraciones antes señaladas,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el Informe técnico administrativo de continuidad del Programa Habilidades para la Vida III comuna de Punta Arenas para el periodo 2024 presentado por la Universidad de Magallanes por un monto anual de **\$109.234.000.- (ciento nueve millones doscientos treinta y cuatro mil pesos)**, correspondiente al aporte JUNAEB, cuyo documento debidamente firmado se adjunta al presente acto administrativo por formar parte integrante de este.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTASE Los gastos que irrogue JUNAEB para el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2024 al ítem presupuestario 09.09.02.24.01.169 Glosa 05, de la Ley N°21.640 del Presupuestos para el sector público año 2024.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental SIIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en portal Web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento".

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.



GERARDO MANCILLA MUÑOZ
Director Regional (S)
Dirección Regional de Magallanes

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Evaluación JUNAEB programación	Digital	Ver		
Anexo Informe programación cuantitativo	Digital	Ver		
Anexo informe programación cualitativo	Digital	Ver		

CSU/JRO/HCC

Distribución:

Dirección Regional de Magallanes
JOSÉ MARIPANI MARIPANI



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=25437089&hash=4c491>